



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2014-00065
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito
Demandada: Luz Yaneth Páez Vásquez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), ocho (8) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por el curador ad-Litem, es del caso advertir que, si bien es cierto lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso, donde se indica que, se debe enviar a las partes, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, también lo es que, en la actualidad las actuaciones o procesos se encuentran compartidos a las partes e interesados en los mismos y en el caso particular a raíz de esto tuvo conocimiento de la actuación referenciada, la cual contiene única y exclusivamente la aclaración del auto que aprobó la adjudicación del remate.

En razón de lo anterior, no se accede a la petición del curador.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 776b0006d5f13778922f8b722efe42bade1d7e771fa22700e0d63ec2894aa4a5

Documento generado en 11/10/2021 10:31:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), octubre 11 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 075 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
